



RESOLUCIÓN

Asunto: Estimación del recurso de reposición interpuesto por la Federación Tinerfeña de Judo contra el otorgamiento de las subvenciones para Ayuda al Desplazamiento 2019-2020, meses de octubre-noviembre-diciembre de 2019.

En relación con el expediente de las SUBVENCIONES DESTINADAS PARA AYUDA AL DESPLAZAMIENTO A COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL 2019-2020, MESES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2019, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 6 de julio de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife el extracto de la Convocatoria de las subvenciones para Ayuda al Desplazamiento a competiciones oficiales de carácter nacional e internacional 2019-2020, meses de julio de 2019 hasta marzo de 2020, siendo el plazo de presentación de solicitudes entre los días 7 a 20 de julio de 2020. La Federación Tinerfeña de Judo y D.A., en fecha 13 de julio de 2020, con número de Registro Geiser O00006501e2000052541, presenta solicitud de Ayuda al Desplazamiento para la Super Copa de España de Judo Infantil Villa de Avilés 2019, celebrada en fecha 26 y 27 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- La Directora Insular de Deportes, por Resolución número R0000021360, de fecha 4 de junio de 2021, procede al otorgamiento de la subvención para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional durante el año 2019-2020, meses de octubre-noviembre-diciembre del año 2019, no conteniendo ningún pronunciamiento la citada Resolución respecto del desplazamiento citado.

La Resolución de otorgamiento se publicó en los tablones de anuncios del Cabildo de Tenerife el día 9 de junio de 2021, manteniéndose hasta el día 10 de julio de 2021.

TERCERO.- La Federación Tinerfeña de Judo y D.A. presentó un recurso potestativo de reposición contra el citado acto el día 15 de junio de 2021 (Registro de Entrada GEISER número O00006501e2100050504) porque el citado expediente, a pesar de haber sido presentado en plazo, no contiene pronunciamiento alguno en la Resolución de referencia, solicitando su aprobación y abono.

CUARTO.- A la vista de las alegaciones formuladas por el recurrente, el Servicio Administrativo de Deportes constata su veracidad, confirmando la presentación en tiempo y forma por el recurrente de la documentación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes y la existencia de un error a la hora de no existir un pronunciamiento respecto de una solicitud que no se revisó ni se admitió a trámite, estando presentada correctamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- ANÁLISIS DEL ESCRITO PRESENTADO COMO RECURSO DE REPOSICIÓN.

En atención a lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 930c7c61-1625-58ed-ad5e-468073dc51c7. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=930c7c61-1625-58ed-ad5e-468073dc51c7>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ángel Luis Pérez Peña (Cabildo Insular de Tenerife) el día 21/10/2021 a las 11:00:53 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/10/2021 a las 11:01:59 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 35f52c91-1ced-57b6-b113-bcec67ac91aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=35f52c91-1ced-57b6-b113-bcec67ac91aa>



Firma



potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el presente caso, y a la vista de la documentación alegada por el recurrente, procede admitir a trámite su solicitud y proceder a una nueva valoración y cuantificación de la subvención según las normas de las Bases reguladoras.

En este sentido, consta en el expediente informe técnico emitido por el Responsable de la Unidad Técnica de Deportes del Servicio Administrativo de Deportes, donde cuantifica la subvención que le corresponde a la Federación Tinerfeña de Judo y D.A., siendo el importe a otorgar de **1.350,00 euros**:

Nº EXP.	CLUB/FEDERACIÓN/DEPORTISTA	CIF/NIF	COMPETICIÓN	FECHA	DESPLAZADOS	BAREMO	TOTAL
1260 BIS	FEDERACION TINTERFEÑA DE JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	Q8855005H	SUPER COPA DE ESPAÑA DE JUDO INFANTIL VILLA DE AVILES 2019. ASTURIAS	26 Y 27 DE OCTUBRE 2019	15x1,5=22,5	60,00	1.350,00

Segundo.- COMPETENCIA.

El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley o que vengan determinados en las correspondientes bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde a la Directora Insular de Deportes, en cuanto órgano que resolvió el otorgamiento de la subvención de referencia atendiendo a lo previsto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico de 2021.

De acuerdo con lo expuesto, previo informe de fiscalización previa con resultado favorable con observaciones emitido por la Intervención General en fecha 20 de octubre de 2021, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por la Federación Tinerfeña de Judo y D.A. contra la Resolución emitida por la Directora Insular de Deportes número R0000021360, de fecha 4 de junio de 2021, de otorgamiento de la subvención para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional de internacional 2019-2020, meses de octubre-noviembre-diciembre del año 2019.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional 2019-2020, meses de octubre-noviembre-diciembre de 2019, al expediente número 1260 Bis, cuyo beneficiario es la Federación Tinerfeña de Judo y D.A., con CIF nº Q8855005H y NIT 4486, por importe de 1.350,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1021.3411.48940, número de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 930c7c61-1625-58ed-ad5e-468073dc51c7. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=930c7c61-1625-58ed-ad5e-468073dc51c7>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ángel Luis Pérez Peña (Cabildo Insular de Tenerife) el día 21/10/2021 a las 11:00:53 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/10/2021 a las 11:01:59 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 35f52c91-1ced-57b6-b113-bcec67ac91aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=35f52c91-1ced-57b6-b113-bcec67ac91aa>



Firma



factura SIGEC 2021-022011, subvención SIGEC número 2019-001573, según el siguiente detalle:

Número Propuesta ADO	Número Factura SIGEC	Nº Fra Proveedor	NIT	Tercero	CIF	Importe
2021-008292	2021-022011	REC DESPLZ 1260BIS	4486	FEDERACION TENERFEÑA DE JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	Q8855005H	1.350,00 €

TERCERO.- Ordenar la publicación de la resolución de otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a partir de la fecha de su notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 930c7c61-1625-58ed-ad5e-468073dc51c7. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=930c7c61-1625-58ed-ad5e-468073dc51c7>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Ángel Luís Pérez Peña (Cabildo Insular de Tenerife) el día 21/10/2021 a las 11:00:53 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/10/2021 a las 11:01:59 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 35f52c91-1ced-57b6-b113-bcec67ac91aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=35f52c91-1ced-57b6-b113-bcec67ac91aa>



Firma